

INGRESOS SEGUN IPREM

<u>Nº Miembros</u>	<u>Ingresos</u> <u>(1,5 IPREM)</u>	<u>Ingresos</u> <u>(2,5 IPREM)</u>	<u>Ingresos</u> <u>(3,5 IPREM)</u>	<u>Ingresos</u> <u>(4,5 IPREM)</u>	<u>Ingresos</u> <u>(5,5 IPREM)</u>
1 ó 2	14.828,63€	24.714,38€	34.600,13 €	44.485,88€	54.371,63€
3	15.287,24€	25.478,74€	35.670,23 €	45.861,73€	56.053,22€
4	15.944,76 €	26.574,60€	37.204,44 €	47.834,27€	58.464,11€
5	16.850,71 €	28.084,52€	39.318,32 €	50.552,13€	61.785,94€
6 o más	16.947,00 €	28.245,00€	39.543,00 €	50.841,00€	62,139,00€

Cantidad en euros resultante de las casillas “Base Imponible General” y “Base Imponible del Ahorro” de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar o, en su caso, suma de las declaraciones individuales de las personas que forman la Unidad Familiar. Si alguna de estas casillas está vacía, debe constar como cero euros.

El requisito de límite de ingresos económicos se mide en función del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, los ingresos que han de tomarse como referencia son los relativos a la Declaración del IRPF correspondiente al año 2021.

Cálculo de los ingresos familiares para acceder a las Viviendas de Protección Pública calificadas para venta o uso propio de nueva construcción y a las Viviendas de Protección Pública calificadas para arrendamiento.